



21 de septiembre de 2017

**International Accounting Standards Board**

30 Cannon Street  
London EC4M 6XH  
United Kingdom

**RE: Solicitud de Información – Revisión posterior a la Implementación NIIF 13 - *Medición del Valor Razonable***

Estimados miembros del Consejo,

El “Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera”<sup>1</sup> – GLENIF agradece la oportunidad de comentar sobre la “Solicitud de Información – Revisión posterior a la Implementación NIIF 13 *Medición del Valor Razonable*” (la SDI).

**Debido Proceso**

Las discusiones con relación a la SDI se celebraron dentro de un Grupo Técnico de Trabajo (GTT) específico creado en mayo de 2017. Todos los países miembros del GLENIF tuvieron la oportunidad de designar al menos un integrante en este GTT. Cada emisor de normas representado en el GTT llevó a cabo diferentes tareas en sus respectivos países (por ejemplo, encuestas o grupos de trabajo internos). Se resumieron todos los resultados y este resumen sirvió como la plataforma para el proceso de discusión del GTT.

El GTT discutió los puntos de vista diferentes incluidos en el resumen durante varias conferencias telefónicas. En dichas llamadas, el GTT desarrolló un documento final con base en las respuestas consensuadas y los puntos de vista técnicos de todos sus miembros. Finalmente, el documento del GTT se presentó al y se aprobó por el Directorio de GLENIF.

**Comentarios Generales:**

El documento preparado por el GTT resume los principales puntos de vista de distintos grupos de interés que en varios países de nuestra región se han podido obtener respecto de la utilización en la práctica de la NIIF 13. Dada la naturaleza de la solicitud realizada por el IASB, en esta oportunidad el GTT ha realizado un relevamiento de estos puntos de vista y ha sistematizado las respuestas de manera que cada una los refleje.

En resumen:

- La NIIF 13 ha sido bien recibida por los grupos de interés de nuestra región;
- Salvo contadas excepciones, no se han identificado que la aplicación de la NIIF 13 haya incorporado complejidad o costos adicionales significativos para emisores o usuarios de estados financieros;

---

<sup>1</sup> El objetivo general del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF) es presentar contribuciones técnicas en referencia a todos los Proyectos de Norma publicados por el IASB. Por consiguiente, GLENIF tiene la intención de tener una sola voz regional delante del IASB. El GLENIF está constituido por: Argentina (Consejo), Bolivia, Brasil (Vice Presidente), Chile, Colombia (Consejo), Costa Rica (Consejo), Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México (Presidente), Panamá, Paraguay, Perú (Consejero Suplente), República Dominicana, Uruguay (Consejo) y Venezuela (Consejo).



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

- Se considera que una mayor orientación en la preparación de las notas sobre valor razonable y para la determinación de cuándo un mercado debe considerarse que está activo serían deseables para incrementar la utilidad de la información preparada conforme a la NIIF 13.

#### **Comentarios Específicos**

Adjunto a la presente se encuentran nuestras respuestas específicas a las preguntas incluidas en la SDI.

#### **Contacto**

Si requieren ampliar alguno de nuestros comentarios, por favor contactar a [glenif@glenif.org](mailto:glenif@glenif.org).

Muy atentamente,

**Felipe Pérez Cervantes**

**Presidente**

**Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)**



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera  
Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

Anexo

## Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)

### Carta Comentario del GLENIF sobre: “Solicitud de Información – Revisión posterior a la Implementación NIIF 13 *Medición del Valor Razonable*”

<b>Pregunta 1A—Su formación</b>	
Por favor, indiquenos:	
(a)	Su papel principal en relación con la medición del valor razonable. Por ejemplo, ¿es usted un preparador de estados financieros, un auditor, un especialista en valoración, un usuario de estados financieros, un regulador, un emisor de normas, un académico, o un organismo de contabilidad profesional? Si usted es un usuario de los estados financieros, ¿qué clase de usuario es usted (por ejemplo, analista de la parte compradora, analista de la parte vendedora, analista de calificaciones crediticias, acreedor/prestamista, gestor de activos o carteras)?
(b)	Su jurisdicción y sector industrial principal. Si usted es un usuario de los estados financieros, ¿en qué regiones geográficas y sectores industriales invierte o sigue?

#### **Respuesta GTT:**

La mayor parte de los grupos de interés que han respondido las preguntas relacionadas con la medición del valor razonable son preparadores de estados financieros y auditores de estados financieros. En menor medida, han participado reguladores, académicos y especialistas en valuación.

Las principales jurisdicciones de quienes respondieron las preguntas son:

- Argentina.
- Brasil.
- Colombia.
- Costa Rica.
- México.
- Uruguay.
- Venezuela.

Los principales sectores industriales representados son los siguientes:

- Agricultura y agroindustriales.
- Real Estate.
- Operadores de servicios públicos.
- Manufacturas industriales.
- Banca y servicios financieros.



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

<b>Pregunta 1B—Su experiencia</b>			
¿Cómo es de amplia su experiencia en relación con la medición a valor razonable de los elementos siguientes (incluyendo la medición de su importe recuperable sobre la base del valor razonable menos los costos de disposición)?			
Tipo de elemento	La amplitud de su experiencia con las mediciones del valor razonable		
	Poca	Alguna	Mucha
Propiedades, Planta y Equipo			
Activos intangibles incluyendo la plusvalía			
Propiedades de Inversión			
Activos biológicos			
Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos o asociadas			
Instrumentos Financieros			
<b>Pregunta 1B—Su experiencia</b>			
Otros (por favor, especifique cuáles)			

#### **Respuesta GTT:**

Si bien el grado de experiencia que pudo observarse en las respuestas recibidas fue disímil, la mayoría de quienes opinaron ha manifestado tener mucha experiencia en relación con la medición del valor razonable de propiedades, planta y equipo y activos biológicos. En menor medida, quienes respondieron manifestaron tener experiencia en relación con la aplicación de la NIIF 13 a propiedades de inversión y activos intangibles. La experiencia de quienes han respondido en relación con la aplicación de la NIIF 13 a instrumentos financieros es baja. En relación con la medición del valor razonable de subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, en la región no existe una experiencia relevante, dada que:

- aun cuando la NIC 27 *Estados Financieros Separados* no permitía el uso del método de la participación para medir tales participaciones en los estados financieros separados de una entidad, en muchos casos las regulaciones locales ya exigían el uso del método de la participación; o
- en la práctica, las empresas que tenían disponible el uso de las diferentes opciones incluidas en la NIC 27 han mostrado preferencia por el costo.

El siguiente cuadro recoge las respuestas antes descritas:



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera  
Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

Tipo de elemento	La amplitud de su experiencia con las mediciones del valor razonable		
	Poca	Alguna	Mucha
Propiedades, planta y equipo			
Activos intangibles incluyendo la plusvalía			
Propiedades de inversión			
Activos biológicos			
Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas.			(1)
Instrumentos financieros			

	Mayoría de quienes han respondido	(1)
	Minoría de quienes han respondido	

En algunos casos, quienes emplean el método de la participación han tenido que recurrir a medir el valor razonable de este tipo de participaciones a efectos de comparar tales importes con su importe recuperable.



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

### Pregunta 2—Información a revelar de la medición del valor razonable

- (a) ¿Cómo de útil resulta la información proporcionada sobre las mediciones del valor razonable de Nivel 3? Por favor, comente qué información específica es útil y por qué.
- (b) En su experiencia de mediciones del valor razonable de Nivel 3:
- (i) ¿cómo afecta la información a revelar genérica y su agregación a la utilidad de la información resultante? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.
  - (ii) ¿Es usted conocedor de cualesquiera otros factores (dentro o fuera de los requerimientos de las NIIF) que afecten la utilidad de la información? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.
  - (iii) ¿Tiene usted sugerencias sobre cómo impedir que estos factores reduzcan la utilidad de la información proporcionada?
- (c) ¿Qué información a revelar sobre la medición del valor razonable de Nivel 3 es más costosa de preparar? Por favor, explique.
- (d) ¿Existe información sobre las mediciones del valor razonable que considera que sería útil y que la NIIF 13 no requiere que las entidades revelen? Si es así, por favor, explique qué información es y por qué considera que sería útil. Por favor, proporcione ejemplos de información a revelar para esta información.

#### **Respuesta GTT:**

- (a) La mayoría de los que han respondido indicaron que encuentran útil a la información suministrada sobre mediciones del valor razonable de Nivel 3. En especial, se ha destacado la relevancia de la descripción de los modelos de valuación empleados y la información específica sobre los datos de entrada que se utilizan al aplicar cada modelo. No obstante, algunos de quienes opinaron han sugerido que la forma de presentar la información proporcionada sobre mediciones del valor razonable de Nivel 3 en ocasiones podría no ser relevante porque la Norma no es clara al respecto, y no proporciona herramientas suficientes para orientar los juicios que permitan estructurar tales revelaciones (por ejemplo, la nota referida al análisis de sensibilidad), lo cual le incorpora un alto grado de subjetividad a la información que finalmente se suministra.
- (b) Respecto de este punto, los que han respondido mayoritariamente han destacado lo siguiente:
- (i) La información a revelar genérica afecta negativamente la utilidad de la información resultante. Por ejemplo, en muchos casos las entidades recurren a formatos de notas preestablecidos que no reflejan, necesariamente, sus circunstancias específicas. Otro caso que ha sido citado que afecta negativamente la utilidad de la información suministrada es la presentación de la información sobre mediciones del valor razonable (incluyendo las mediciones del valor razonable de Nivel 3) de forma dispersa en distintas notas, en lugar de incluir en los estados financieros una única nota que agrupe la información sobre el uso del valor razonable.

Por ejemplo, una entidad que utiliza la NIIF 13 en relación con partidas de PPE, propiedades de inversión y activos biológicos podría presentar en tres notas distintas información referida al uso de la NIIF 13 a este tipo de partidas (incluyendo aquella relacionada con la medición del



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

valor razonable de Nivel 3) en lugar de presentar una única nota. Esta dispersión dificulta la capacidad del usuario de encontrar toda la información necesaria sobre el modo en que las mediciones del valor razonable afectan la situación financiera y al rendimiento financiero.

Por otro lado, se destacó que la falta de directrices acerca de cómo agregar la información sobre las mediciones del valor razonable Nivel 3 afecta negativamente la utilidad de la información financiera, ya que limitan la comparabilidad entre entidades.

- (ii) No tienen conocimiento de otros factores distintos a los indicados en la respuesta anterior que afecten la utilidad de la información suministrado sobre mediciones del valor razonable de Nivel 3.
- (iii) Para impedir que los factores mencionados reduzcan la utilidad de la información, se sugiere:
  - Requerir que todas las revelaciones que proceden de la aplicación de la NIIF 13 (incluyendo las notas referidas a las mediciones del valor razonable de Nivel 3) sean resumidas en una única nota a los estados financieros, sin perjuicio de que en las notas pertinentes se conserve la información relevante atinente a cada partida.
  - Proporcionar directrices más claras acerca de la forma de agrupar la información que se requiera presentar.
- (c) En general, quienes han respondido han dicho que el costo por la preparación de la información a revelar sobre la medición del valor razonable de Nivel 3 es mayor en los casos de mediciones de activos de naturaleza especializada, activos biológicos, o activos intangibles que deban medirse de manera separada de la plusvalía surgida de una combinación de negocios de acuerdo con la NIIF 3 (entre otros), en las que intervienen tasadores externos, ya que en ocasiones estos tasadores no proveen a la entidad la información de detalle que necesitan para cumplir con los requerimientos de la NIIF 13. Esto requiere que en ocasiones la entidad deba recurrir a procedimientos alternativos para cumplir con los requerimientos de revelación, que incrementan los costos de preparación y los costos de auditoría. También algunos opinaron que resulta costosa la preparación de estas notas cuando se refieren a activos biológicos e instrumentos financieros. Por otro lado, estos costos se ven incrementados en nuestra región por la ausencia de información disponible.
- (d) La mayoría de quienes respondieron no han identificado alguna información que pudiera ser relevante que sea revelada y que la NIIF 13 no exija su revelación en notas. Sin embargo, algunos opinaron que podría ser relevante informar datos macroeconómicos que sustenten tales mediciones.



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

**Pregunta 3—Priorización de los datos de entrada de Nivel 1 o de la unidad de cuenta**

- (a) Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar:
- (i) Cómo es de habitual que las inversiones cotizadas en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, y unidades generadoras de efectivo cotizadas se midan a valor razonable (por favor, apoye sus comentarios con ejemplos).
  - (ii) Si existen diferencias significativas entre los importes del valor razonable medidos sobre la única base de  $P \times Q$  (siendo P el precio cotizado de un instrumento individual y Q la cantidad de instrumentos financieros mantenidos) y los importes del valor razonable medidos usando otras técnicas de valoración. Por favor, proporcione ejemplos, incluyendo información cuantitativa sobre las diferencias y razones de éstas.
  - (iii) Si existen diferencias significativas entre las mediciones distintas, qué técnicas se usan en la práctica y por qué.
- Por favor, destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción, una región o un tipo de inversión.
- (b) El Consejo ha llevado a cabo trabajo en esta área en el pasado (véase el Apéndice 3). ¿Existe algo más en relación con esta área que considere que el Consejo debería considerar?

**Respuesta GTT:**

En relación con esta pregunta, quienes respondieron señalaron que en la región la mayoría de las jurisdicciones exigen que en los estados financieros separados las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas se contabilicen utilizando el método de la participación y no el valor razonable, por lo cual no existe experiencia al respecto. Por otro lado, no existen casos de unidades generadoras de efectivo cotizadas.

No obstante, algunos integrantes han considerado que siempre debería prevalecer el principio general establecido en la definición de valor razonable. Por lo tanto, en estos casos el valor razonable debería reflejar el precio por el cual estas partidas podrían ser vendidas en la fecha de medición desde la perspectiva de los participantes de mercado, a nivel de la unidad de cuenta apropiada, que resulte en información más relevante para los usuarios de los estados financieros. No obstante, algunos han resaltado la importancia de analizar el problema de la subjetividad que este tipo de definiciones podría incorporar a la información financiera con mayor detenimiento.





Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

#### Pregunta 4—Aplicación del concepto de máximo y mejor uso para activos no financieros

Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar:

- (a) Si la evaluación del máximo y mejor uso de un activo es problemática y por qué. Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.
- (b) Si los usos presentes de muchos activos son diferentes de su máximo y mejor uso, y en qué circunstancias específicas varían los dos usos.
- (c) Si, al aplicar el máximo y mejor uso a un grupo de activos y al usar el método de valoración residual, la medición resultante de los activos individuales del grupo puede ser contraria a la intuición. Si es así, por favor, explique la forma en que sucede esto, y en qué circunstancias.
- (d) Si existe diversidad en la práctica en relación con la aplicación del concepto de máximo y mejor uso, y cuándo y por qué surge esto.

Por favor, destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción, una región o un tipo de activo.

#### Respuesta GTT:

- (a) Quienes respondieron no consideran que sea problemática la evaluación del máximo y mejor uso de un activo no financiero.
- (b) En general, el uso actual no difiere del máximo y mejor uso de un activo no financiero. No obstante, en ocasiones, regulaciones que limitan el uso de un activo concreto para determinados fines, o en partidas tales como propiedades de inversión, se ha advertido algunos casos donde el uso actual no necesariamente coincide con el máximo y mejor uso. Un caso particular es el de determinados terrenos que se emplean en el sector agropecuario, que podría ser apto para distintas actividades, y de acuerdo a cómo cambian los precios de mercado de los productos agropecuarios que proceden del uso de esos terrenos, el máximo y mejor uso puede diferir del actual (incluso entre períodos, para una misma entidad).

---

Por ejemplo, una entidad dedicada a la producción y venta de leche emplea un terreno para el pastoreo de sus vacas productoras. Sin embargo, una caída significativa de los precios de mercado de la leche, en detrimento de otros productos – por ejemplo, la soja – podría llevar a la conclusión de que el máximo y mejor uso de ese terreno que considerarían los participantes de mercado para fijar su precio no debería reflejar el uso dado para la actividad lechera, sino para la actividad sojera.

---

- (c) Quienes opinaron no han identificado experiencias concretas en las que hayan aplicado el máximo y mejor uso y a la vez haya usado el método de valoración residual.
- (d) En general, quienes opinaron no identifican diversidad en la práctica en relación con la aplicación del concepto de máximo y mejor uso.



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

#### **Pregunta 5—Aplicación de los juicios requeridos para las mediciones del valor razonable**

Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar los problemas de aplicación de los juicios al medir el valor razonable:

- (a) ¿Es problemático evaluar si un mercado para un activo o pasivo está activo? ¿Por qué sí o por qué no?
- (b) Es problemático evaluar si un dato de entrada es no observable y significativo para la medición en su totalidad? ¿Por qué sí o por qué no?

Por favor, proporcione ejemplos específicos para ilustrar su respuesta y destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción o una región o un tipo de activo o pasivo.

#### **Respuesta GTT:**

- (a) Quienes opinaron consideran que en general, no es problemático. Sin embargo, en el caso de instrumentos financieros cotizados se puede presentar cierto nivel de complejidad para determinar si el nivel de profundidad del mercado y el número de transacciones que se realizan en relación con determinados instrumentos permiten considerar que el mercado para esos instrumentos en concretos está activo o no.
- (b) Los opinantes han indicado que si bien no debería ser problemático, en la práctica en ocasiones puedan plantearse niveles de subjetividad que afecten la relevancia de la información finalmente producida.

#### **Pregunta 6A—Educación sobre la medición de activos biológicos a valor razonable**

Por favor, describa su experiencia de medición del valor razonable de activos biológicos:

- (a) ¿Son problemáticos algunos aspectos de la medición? ¿Por qué sí o por qué no? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.
- (b) ¿Qué, si la hubiera, ayuda adicional sería útil al aplicar la NIIF 13? ¿En qué áreas?

#### **Respuesta GTT:**

- (a) En algunos casos, quienes respondieron han indicado que se plantean problemas en la medición del valor razonable de activos biológicos, en especial cuando no existen datos de entrada de Nivel 1 y 2 para determinar ese valor. Por ejemplo, en el caso de determinadas plantaciones agrícolas, donde el producto biológico no se comercializa en un mercado activo, resultan de vital importancia las estadísticas generadas por la administración, con base en los métodos de valoración utilizados. Asimismo, estos métodos deben ser establecidos por expertos, tales como ingenieros agrónomos, quienes tomarán en consideración el ciclo de crecimiento del cultivo, las condiciones del suelo, del clima, los métodos de mantenimiento del cultivo, si son manuales o automatizados, y demás



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

factores relevantes para los expertos. No obstante, al ser la actividad agropecuaria predominante en la región, las dificultades son muy diversas dependiendo del país y del tipo de producción del que se trate.

- (b) Los opinantes han considerado que siempre resulta útil contar con ayuda adicional para aplicar la NIIF 13. No obstante, uno de los opinantes resaltó que al ser tan diverso el ámbito de aplicación de la NIIF 13 a los activos biológicos de una entidad, podría ser difícil lograr una guía que ayude a aplicar esta Norma a ese tipo de partidas.

**Pregunta 6B—Educación sobre la medición de instrumentos de patrimonio no cotizados a valor razonable**

Por favor, describa su experiencia de medición del valor razonable de instrumentos de patrimonio no cotizados:

- (a) En 2012, la iniciativa de Educación de la Fundación IFRS publicó *Instrumentos de patrimonio no cotizados dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros*. ¿Ha utilizado este material educativo? Si es así, ¿cómo le ayudó este material a medir el valor razonable de instrumentos de patrimonio no cotizados?
- (b) ¿Tiene preguntas no cubiertas en *Instrumentos de patrimonio no cotizados dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros*? ¿Considera que una ayuda adicional sería útil al aplicar los requerimientos? ¿Por qué sí o por qué no? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.

**Respuesta GTT:**

- (a) Quienes respondieron mayormente dijeron desconocer tal material, o conocerlo pero no haberlo utilizado. En un caso, se señaló que se había usado para propósitos académicos.
- (b) Dado el desconocimiento de este material, los opinantes no se encuentran en condiciones de aportar una respuesta a esta pregunta.

**Pregunta 7—Efectos y convergencia**

- (a) Por favor, comparta su experiencia sobre el efecto global de la NIIF 13:
- (i) ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 en la capacidad de los usuarios de evaluar los flujos de efectivo futuros? Si es usted un usuario de los estados financieros, por favor, proporciónenos ejemplos de la forma en que utiliza la información facilitada por las entidades sobre sus mediciones del valor razonable y los ajustes que realiza a las mediciones.
- (ii) ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 sobre la comparabilidad de las mediciones del valor razonable entre diferentes periodos sobre los que se informa para una entidad individual y entre distintas entidades en el mismo periodo sobre el que se informa?
- (iii) ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 sobre los costos de cumplimiento?; específicamente, ¿ha provocado la aplicación de cualquier área de la NIIF 13 costos considerables a los interesados y por qué?
- (b) Por favor, comente cómo se ha visto afectado por el hecho de que los requerimientos para la medición del valor razonable de la NIIF 13 estén coordinados con los PCGA de los EE.UU.; y, por favor, comente cómo es de importante mantener la convergencia.



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

**Respuesta GTT:**

Quienes opinaron, en su mayoría han sostenido que no conocen investigaciones que les permita concluir sobre los temas que se indagan en esta pregunta. Asimismo, manifestaron no contar con elementos de juicio para valorar si la convergencia normativa indicada pueda haber significado cambios significativos en la apreciación del valor razonable por parte de los usuarios. Por otro lado, en relación con la pregunta 7(b), algunos opinaron que resultaría conveniente mantener una convergencia entre los requerimientos de los PCGA de los EE.UU. y las Normas NIIF sobre la medición del valor razonable.

**Pregunta 8—Otros temas**

¿Debería conocer el Consejo otros temas a medida que realice la RPI de la NIIF 13? Si es así, por favor, explique por qué y proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.

**Respuesta GTT:**

No existen comentarios al respecto.

**\*\*\*Fin del documento\*\*\***